S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1352.-

Art.1º.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 7% (siete por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Noviembre del 2022.-

Art.2º.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso. -

Art.3º.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Noviembre de 2022:

Intendente.....$	213616,00
Secretarios.....$	175271,00

CATEGORIAS

24..... $	149469,00
23.....$	148127,00
22.....$	143826,00
21.....$	139460,00
20.....$	136783,00
19.....$	134638,00
18.....$	126739,00
17.....$	126160,00
16.....$	125715,00
15.....$	125135,00
14.....$	124484,00
13.....$	124052,00
12.....$	123287,00
11.....$	122550,00
10.....$	121756,00
09.....$	120653,00
08.....$	120152,00
07.....$	119728,00
06.....$	119554,00
05.....$	119308,00
04.....$	118894,00
03.....$	118589,00
02.....$	118360,00
01.....$	117805,00

Jornalero por día	4654,00
Jornalero por hora	665,00

-**ADICIONALES**:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1352.-

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-
Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico
Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad. -
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente. -
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio : Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios). -
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Noviembre 24 de 2022.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 59/2022 DE FECHA NOVIEMBRE 25 DE 2022.-